



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA PESCA Y  
ALIMENTACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE PESCA MARÍTIMA



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para la Prevención  
de la Contaminación y el Cambio  
Climático

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL  
FONDO EUROPEO DE PESCA, PERIODO 2007-2013.**



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA, PERIODO 2007-2013.**

**1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

**2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**2.1. Tramitación de la evaluación.**

**2.2. Análisis y calidad del informe de sostenibilidad ambiental**

**2.3. Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida.**

**2.4. Impactos ambientales significativos del programa**

**2.5. Resultado de las consultas y de la participación pública**

**2.6. Integración de la evaluación. Integración del ISA, las consultas y la información pública en el programa operativo.**

**3. DETERMINACIONES AMBIENTALES.**

**3.1. Criterios ambientales generales de selección de actuaciones financiadas.**

**3.2. Determinaciones específicas**

**3.3. Comité de seguimiento.**

**3.4. Medidas de seguimiento ambiental.**

**3.4.1 Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.**

**3.4.2 Indicadores operativos de seguimiento ambiental.**

**4. CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO.**



## **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

En el marco del nuevo periodo de programación de fondos comunitarios, 2007-2013, la Comisión Europea propone una nueva modalidad de instrumento financiero para el apoyo a la pesca y a la acuicultura: el Fondo Europeo de Pesca (FEP), cuyos principales objetivos son:

- Apoyar la aplicación de la nueva Política Pesquera Común, a fin de asegurar la explotación de los recursos acuáticos vivos y la acuicultura, aportando la sostenibilidad necesaria en el plano económico, social y medioambiental.
- Promover el equilibrio sostenible entre los recursos y la capacidad de pesca de la flota comunitaria.
- Potenciar la competitividad de las estructuras de la explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector pesquero;
- Promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas con actividades en el sector de la pesca;
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero y de las zonas de pesca.

En base a los objetivos comunitarios establecidos por el FEP, los Estados miembros elaboran un Plan Estratégico Nacional en el que se establecen las prioridades, los objetivos, los recursos financieros públicos necesarios estimados y los plazos para su aplicación. Este plan estratégico es la base para establecer un único Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca a nivel nacional en el que quedan plasmadas las intervenciones del Fondo.

El alcance del Programa Operativo del FEP se extiende a todo el territorio nacional, es único para todo el Estado y se ha desarrollado a partir de las contribuciones de la Administración General del Estado y de cada Comunidad Autónoma en el marco de sus respectivas competencias.



El ámbito de actuación de la propuesta de Programa se refiere al sector pesquero en su conjunto, incluyendo las actividades de extracción, producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La estrategia diseñada para el Programa Operativo del FEP establece las líneas de actuación necesarias para el correcto desarrollo del sector pesquero, prestando especial atención a los problemas más graves a los que se enfrenta el mismo, tales como la escasez de recursos pesqueros, las restricciones medioambientales, la globalización del mercado y las presiones impuestas por los cambios actuales en el entramado socio-económico de determinadas zonas pesqueras. De este modo, la meta u objetivo global que persigue el Programa Operativo del FEP en el periodo de programación 2007-2013 es garantizar las sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector pesquero y acuícola español. La consecución de la meta global se realizará a través de una serie de objetivos generales, que a su vez pueden disgregarse en una serie de objetivos específicos.

<b>OBJETIVO GLOBAL</b>	
Garantizar las sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector pesquero y acuícola español	
Objetivo Global.1. Adaptar la flota pesquera española	Objetivo Específico.1.1. Garantizar la explotación sostenible de los recursos
	OE.1.2. Minimizar los daños socioeconómicos del ajuste pesquero: compensar a los actores afectados por el ajuste de la flota
OG.2. Alcanzar el desarrollo sostenible de la acuicultura	OE.2.1. Mejorar la competitividad del sector acuícola
	OE.2.2. Garantizar una producción y un abastecimiento de calidad y respetuosa con el medio ambiente
OG.3. Alcanzar el desarrollo sostenible del sector transformación y comercialización de productos pesqueros	OE.3.1. Mejorar la competitividad del sector y fomentar el empleo sostenible
	OE.3.2. Asegurar una producción y un abastecimiento de calidad y medioambientalmente sostenible



OG.4 Fomentar las actuaciones de interés público	OE.4.1. Mejorar la competitividad, aumentando el valor añadido de las inversiones
	OE.4.2. Proteger el medio marino y el medio ambiente de las zonas pesqueras
OG.5 Alcanzar el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras	OE.5.1. Mejorar la calidad de vida de las zonas pesqueras
	OE.5.2. Diversificar la economía de las zonas pesqueras
OG.6 Mejorar la programación, gestión y seguimiento del Fondo Europeo de Pesca	OE.6.1. Realizar evaluaciones, informes de expertos, estadísticas y estudios relativos al FEP
	OE.6.2. Fomentar la divulgación de información
	OE.6.3. Fomentar el establecimiento de redes, la sensibilización, la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias
	OE.6.4. Promover los sistemas informatizados de gestión, seguimiento, inspección y evaluación

Considerando estos objetivos, el programa Operativo se estructura en torno a los siguientes ejes prioritarios, en los que se contemplan las siguientes prioridades:

▪ Eje 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria:

Se considera fundamental garantizar la adaptación del esfuerzo y de la capacidad de pesca a la evolución de los recursos pesqueros, al desarrollo racional y responsable de estas actividades en condiciones económicas y sociales adecuadas para el sector pesquero, incluyendo para ello aquellas actuaciones de carácter socioeconómico que garanticen un nivel de rentas adecuado del personal afecto a esta actividad económica.

▪ Eje 2. Acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas:

Se pretende lograr una pauta de desarrollo sostenible en estos sectores, garantizando la seguridad de los abastecimientos, estabilizando los mercados, asegurando al consumidor precios razonables y, sobre todo, que sea coherente con la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible y las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo.



- Eje 3. Medidas de interés común:

Se trata de incentivar a los agentes implicados en el sector pesquero a tomar iniciativas de las que se derive un beneficio común y que generen un valor añadido superior al de las inversiones individuales tradicionales. Dichas medidas tendrán que contribuir ante todo a la gestión sostenible o a la conservación de los recursos pesqueros, han de consolidar la transparencia de los mercados de los productos pesqueros y acuícolas o fomentar la cooperación entre los organismos científicos y el sector pesquero.

- Eje 4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras:

La prioridad estratégica está enfocada en ayudar a las comunidades y zonas pesqueras para que creen nuevas fuentes de ingresos sostenibles y de calidad de vida. Para ello, proporcionará a aquellos que mejor comprenden los problemas y deseos de las comunidades pesqueras las herramientas para adaptar las soluciones a las necesidades reales.

- Eje 5. Asistencia Técnica:

La finalidad de esta prioridad es prestar apoyo a las actuaciones que faciliten la preparación y ejecución de los programas.



## **2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **2.1. TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN.**

La Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Tal es el caso del Programa Operativo 2007-1013 relativo al FEP, regulado por el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo, que cumple los requisitos señalados por el artículo 3.1 de la referida Ley 9/2006, al establecer el marco que posibilita la realización de algunos proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias señaladas por el artículo 3.2.a) de dicha Ley (Pesca), así como actuaciones que potencialmente podrían afectar a espacios incluidos en la Red Natura 2000.

La Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Autoridad de Gestión y Certificación responsable de la elaboración y adopción del Programa Operativo, actúa como órgano promotor, a través de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). El órgano ambiental que vela por la integración de los aspectos ambientales en la elaboración del Programa es la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente.

#### **Iniciación**

Con fecha 11 de julio de 2006 se recibió en el Ministerio de Medio Ambiente, procedente de la Secretaría General de Pesca Marítima, la documentación inicial a fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental del Programa Operativo del FEP de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2006. Esta documentación se remitió a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, notificando la iniciación del procedimiento, solicitando sus consideraciones para la realización de la evaluación, y convocándolas formalmente a una reunión el día 18 de julio de



2006 a fin de colaborar en la determinación del contenido y amplitud del informe de sostenibilidad ambiental.

#### Documento de Referencia

A partir del Documento de Inicio, y tras consultar a la Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remite a la Dirección General de Estructura y Mercados Pesqueros el Documento de Referencia, con fecha 22 de noviembre de 2006, tal y como prevé el artículo 19 de la Ley 9/2006. Asimismo, se resuelve aplicar al procedimiento de EAE del Programa Operativo del FEP la tramitación de urgencia, después de que el órgano promotor resolviera a su vez tramitar de urgencia el propio Programa.

#### Informe de sostenibilidad ambiental. Consulta Pública

Atendiendo a las pautas marcadas en el Documento de Referencia y a las indicaciones del Anexo I de la Ley 9/2006, el Órgano Promotor emite el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y lo hace público mediante resolución del 11 de junio de 2007, publicado en el BOE nº 146, del 19 de junio de 2007 junto a la versión preliminar del Programa Operativo Español del FEP.

Con el fin de garantizar un mayor nivel de publicidad, los documentos son puestos a disposición del público en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<http://www.mapa.es>) y en la sede de la Secretaría General de Pesca Marítima en Madrid, habilitando una cuenta de correo electrónico específica para remitir las observaciones.

El plazo de consulta pública fue de veintitrés días, dada la consideración de trámite de urgencia de la EAE, contados a partir de su anuncio en el BOE.

Al mismo tiempo, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, la Subdirección General de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura consultó a las Administraciones Públicas afectadas (88 representantes) y público interesado (159 representantes), señalándoles el sitio Web de consulta del Programa Operativo (PO en adelante) preliminar y del ISA, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de observaciones y alegaciones.



### Memoria Ambiental

Por último, como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PO español del FEP 2007-2013, y siguiendo las indicaciones del artículo 12 de la Ley 9 /2006 el órgano promotor y el órgano ambiental redactan conjuntamente el presente documento de Memoria Ambiental (M.A.).

Los objetivos que persigue son los que marca la citada Ley: Analizar el proceso de evaluación y el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad; evaluar el resultado de las consultas realizadas y como se han tomado en consideración; valorar la integración de los aspectos ambientales en el Programa y, por último, analizar la previsión de los impactos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del Programa.

Tal y como también se indica en la Ley 9/2006, la M.A. es preceptiva y sus determinaciones se tendrán en cuenta en el programa antes de su aprobación definitiva.

### **2.2. ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

Antes de analizar la calidad del ISA, es preciso considerar las particularidades propias de los Programa Operativos, como es el caso del programa objeto de evaluación, así como de sus mecanismos de elaboración. En este sentido, cabe destacar que, al tratarse de una programación estratégica, el grado de concreción es bajo, es decir, se definen líneas de actuación a través de ejes y medidas, pero no se determinan proyectos concretos ni sus ubicaciones geográficas. En consecuencia, no es posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales; asimismo, la determinación de las medidas correctoras se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requerirá de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) fue desarrollado de acuerdo con las pautas marcadas por el órgano ambiental en el Documento de Referencia,



elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Ley 9/2006. A continuación se incluye una tabla donde se comparan los contenidos que el documento de referencia indicaba que debían ser incluidos en el ISA frente a los correspondientes apartados del ISA en los que han sido efectivamente reflejados.

COMPARACIÓN CONTENIDOS DR / ISA	
DOCUMENTO DE REFERENCIA (DR)	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)
a) Esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos. Sugerencia: análisis sobre las repercusiones medioambientales de las acciones desarrolladas con cargo al IFOP (2000-2006).	1. EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEP: 1.1. Esbozo del contenido del programa y principales objetivos 1.2. Relación con otros planes, programas y políticas conexas 1.3. Análisis de las repercusiones ambientales del anterior periodo de programación (2000-2006).
b) Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. c) Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa. d) Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.	3. CONTEXTO AMBIENTAL 3.1. Aspectos más relevantes de la situación ambiental actual. 6.6. Análisis de la Alternativa 0. 3.2. Identificación y descripción de las características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera más significativa. 3.3. Principales problemas ambientales vinculados al Programa Operativo del FEP.
e) Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.	2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2.1. Marco de referencia internacional, comunitario y nacional 2.2. Selección de objetivos ambientales para el PO del FEP
f) Probables efectos significativos del Programa en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores .	4. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROBABLES EFECTOS Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS. 5. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE TODAS LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL REGLAMENTO FEP(CE) Nº 1198/2006. 5.1. Identificación y caracterización de las actuaciones y de sus efectos sobre el medio ambiente.
g) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Programa.	7. MEDIDAS CORRECTORAS
h) Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.	4. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROBABLES EFECTOS Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS. 6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.



COMPARACIÓN CONTENIDOS DR / ISA	
DOCUMENTO DE REFERENCIA (DR)	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)
i) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.	8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO 8.1. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación. 8.2. Los indicadores de seguimiento.
j) Resumen no técnico	10. RESUMEN NO TÉCNICO
k) Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Programa.	9. INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. 9.1. Viabilidad económica de la Alternativa seleccionada: el Avance del PO de FEP 9.2. Viabilidad financiera de las medidas de prevención y corrección ambiental.

A continuación se exponen algunos aspectos que, no habiendo sido reflejados suficientemente en el ISA, deberán ser tenidos en cuenta en el nuevo PO del FEP que resulte al incorporar la presente Memoria Ambiental:

- En el apartado a) del DR se indica que deberán resumirse las medidas que constituyen cada eje prioritario. La descripción realizada en el ISA resulta suficiente, teniendo en cuenta que el ISA es un documento que va acompañado del boceto del Programa Operativo, en cuyo capítulo 5, apartado 5.2.4 se lleva a cabo una descripción de las medidas comprendidas en mayor profundidad.
- El apartado b) del DR indica que se deberán tratar las causas y consecuencias de la sobreexplotación de los recursos pesqueros con profundidad. El ISA recoge información al respecto, aunque no lo describe de manera específica. No obstante, se tiene en cuenta que la versión preliminar del PO, documento que acompaña al ISA; amplía la información en los apartados 2.1.1. Análisis de las circunstancias nacionales, pesquerías en riesgo y 2.2. Análisis DAFO del sector pesquero español.
- El apartado f) del DR indica, en lo que respecta a la valoración de impactos, la necesidad de un análisis más detallado.

A partir de esta sugerencia, se han llevado a cabo algunos cambios en la caracterización de los impactos de las medidas, expresadas en el apartado 2.4 de la presente Memoria Ambiental.



- En lo que respecta a la evaluación de la posible afección sobre la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, se considera que no se ha contemplado suficientemente en el ISA. No obstante, teniendo en cuenta las características intrínsecas del programa Operativo español del FEP, y considerando que el grado de definición que refleja no puede incorporar en ningún caso actuaciones concretas localizadas en territorios concretos, no se puede determinar con mayor precisión que la contemplada que espacios podrían ser afectados y de que manera.

Hay que señalar además que en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al que serán sometidos los posibles proyectos que se implanten en estos espacios Red Natura 2000 en el marco del PO, se determinará en profundidad cualquier posible impacto medioambiental.

El hecho de que se evalúen comparativamente unas medidas con otras y que no se contemple una caracterización más precisa de los mismos ni una estimación de su magnitud, tal y como sugería el DR que se hiciera, confiere al ISA un mayor grado de subjetividad, no sólo en los posibles impactos sino también en el análisis de alternativas. En este sentido, tal y como se ha expresado previamente, el análisis ha sido realizado en función de las posibilidades que ofrece el grado de definición exigido por la legislación comunitaria en el Programa Operativo ( ejes prioritarios, y medidas en algún caso).

Sin embargo, en el apartado 3.2 sobre determinaciones específicas se establecen una serie de medidas correctoras para todas las medidas del PO, que evitarán o minimizarán los posibles efectos adversos sobre el medio ambiente que podrían resultar de la implementación de las actuaciones que integran el Programa Operativo.

- Apartado g) del DR: En lo referente a las medidas correctoras, lo planteado en el ISA responde a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad identificados por el órgano ambiental en el DR y, además, se complementa con un conjunto de medidas generales de integración ambiental susceptible de ser aplicado a cualquier medida del PO.

No obstante y siguiendo lo indicado por el DR, el PO definitivo deberá incluir, para cada tipo de actuación susceptible de generar impacto ambiental



significativo, el tipo de mecanismo ambiental preventivo previsto, su forma de aplicación y el agente responsable de su aplicación. Siguiendo esta sugerencia, en el apartado 3.2 de la presente Memoria Ambiental, además de asociar a cada medida diversas medidas correctoras se determinará quien es el agente responsable de su aplicación.

En la misma línea y siguiendo con las indicaciones del DR, quedará reflejado en el Programa Operativo que las autoridades responsables de la concesión de las ayudas tomarán cautelas adicionales en la elegibilidad de medidas que en el pasado haya habido casos de vulneraciones graves de la normativa ambiental.

- Apartado i) del DR: En el ISA se asume la realización de un seguimiento ambiental del PO mediante el empleo de indicadores estratégicos y operativos, así como un seguimiento ambiental de las actuaciones elegibles mediante un SIG. Aunque en líneas generales se considera suficiente para facilitar información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el DR, hay que señalar que no se han tenido en cuenta todos los indicadores de los objetivos medioambientales sugeridos en el DR, cuya lista se elaboraba con el planteamiento de ser complementaria y no excluyente. De este modo, en el apartado 3.4 de la presente Memoria relativo a Medidas de Seguimiento Ambiental se ampliará la lista de indicadores ya incluidos en el ISA.

### **2.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.**

Sobre la base del análisis ambiental de los efectos asociados a las diferentes medidas establecidas en el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del FEP, se ha identificado la alternativa ambientalmente más favorable. Dicha alternativa es la que otorga una prioridad financiera más alta a las medidas cuyo impacto positivo sobre el medio es mayor y, una menor prioridad a aquellas medidas con posibles efectos negativos o menores efectos positivos sobre el medio.

A continuación se compara la alternativa ambientalmente más favorable con la alternativa programada por el PO-FEP.

**Comparación de la alternativa programada con la alternativa ambientalmente más favorable**

EJES	MEDIDA		ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE MÁS FAVORABLE				ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL AVANCE DEL PO DEL FEP	
			Prioridad Financiera				Prioridad Financiera	
			Alta	Media	Baja	EJE	EJE	Comentarios
1. Medidas de adaptación de la Flota Pesquera Comunitaria	1.1. Paralización definitiva de actividades pesqueras		X			ALTA	ALTA	El Avance del PO del FEP establece la realización de todas las medidas que incluye este eje.  Entre ellas, cabe destacar la medida 1.1 dirigida a la Paralización definitiva de las actividades pesqueras, que recibe la mayor prioridad. Seguida de ésta, son prioritarias las inversiones a bordo y selectividad, y la paralización temporal de la actividad.
	1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras		X					
	1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad			X				
	1.4. Pesca costera artesanal			X				
	1.5. Compensación socioeconómica para la gestión de la flota				X			
2. Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura	2.1	2.1.1. Medidas de inversión productiva en acuicultura			X	MEDIA	ALTA	El Avance del PO establece la realización de las medidas 2.1 y 2.3.  La medida que recibe una mayor prioridad es la 2.3 destinada a la inversión en el ámbito de la transformación y comercialización, siendo a su vez una de las medidas que adquiere mayor importancia en el conjunto del PO.  La medida 2.1, destinada a la acuicultura, tiene también un gran peso en el conjunto del PO; dentro de ésta, cabe señalar el mayor protagonismo de la medida 2.1.1, seguido
		2.1.2. Medidas hidroambientales en acuicultura	X					
		2.1.3. Medidas de Salud Pública en acuicultura			X			
		2.1.4. Medidas de sanidad animal en acuicultura			X			



	<b>2.3. Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización</b>		<b>X</b>					de las medidas dirigidas a la salud pública. Posteriormente figuran las medidas hidroambientales, como tercera prioridad dentro de esta medida, adquiriendo las medidas de sanidad animal una importancia residual.
--	---	--	----------	--	--	--	--	---



EJES	MEDIDA	ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE MÁS FAVORABLE				ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL AVANCE DEL PO DEL FEP	
		Prioridad Financiera				Prioridad Financiera	
		Alta	Media	Baja	EJE	EJE	Comentarios
3. Medidas de Interés Público	3.1. Acciones colectivas		X		ALTA	MEDIA	El Avance del PO establece la realización de todas las medidas que comprende este Eje. Dentro de ellas, las medidas con mayor protagonismo son las dirigidas a la realización de acciones colectivas interés público, así como las inversiones en puertos pesqueros., lugares de desembarque y fondeaderos. Seguida de estas, se encuentra la puesta en marcha de proyectos Pilotos y por último la protección de la fauna y la flora. La medida dirigida a la reconversión de buques pesqueros adquiere, en el conjunto del PO; una importancia residual.
	3.2. La protección y desarrollo de la fauna y la flora acuática	X					
	3.3. Los puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos		X				
	3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción			X			
	3.5. Proyectos piloto	X					
	3.6. Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros			X			
4. Desarrollo Sostenible de las zonas de Pesca	4.1. Apoyo al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas de pesca		X		MEDIA	BAJA	En el marco de este Eje, tendrán una prioridad relevante las acciones encaminadas al fortalecimiento de la competitividad del sector pesquero en estas zonas pesquera, y al aumento del valor añadido de los productos pesqueros. Tras ellas, cabe destacar las acciones orientadas hacia la reestructuración, reorientación y diversificación de las actividades económicas.
5. Asistencia Técnica	5.1. Asistencia técnica			X	BAJA	BAJA	Dentro de este Eje, las acciones prioritarias serán las



							destinadas a dotar de visibilidad a las intervenciones del FEP así como la constitución de redes, sensibilización y promoción de la cooperación e intercambio de experiencias.
--	--	--	--	--	--	--	--



La comparación de alternativas refleja diversos puntos comunes, pero también determinadas divergencias. Estas últimas, se centran especialmente en la menor prioridad financiera que reciben en la Alternativa programada los Ejes 3 “Medidas de interés público” y 4 “Desarrollo Sostenible de las zonas Pesqueras”, y en la mayor prioridad financiera que se otorga en la Estrategia Programada al Eje 2 “Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura”

Las circunstancias que justifican la elección de la alternativa programada, a pesar de las divergencias detectadas con respecto a la ambientalmente más favorable, son:

- El importante papel que juegan el sector de transformación y comercialización de los productos pesqueros y la acuicultura en términos de creación de empleo y desarrollo económico.
- Los nuevos retos a los que se enfrentan estos sectores, y que hacen prioritarias las actuaciones encaminadas a su desarrollo y modernización, que le permitan mantener su competitividad, tanto en los aspectos económicos, como sociales y medioambientales.
- En lo que respecta el Eje 4, cabe señalar entre las razones que justifican la menor prioridad que se le ha otorgado, especialmente en las regiones no incluidas en el objetivo convergencia, las limitaciones presupuestarias existentes y la necesidad de concentrar esfuerzos, la falta de experiencia y las dificultades de gestión de estas actuaciones, y la presencia de otros fondos que podrán incidir favorablemente en el objetivo perseguido por estas actuaciones.

También se analiza la Alternativa Cero o no realización del Programa Operativo del FEP 2007-2013, la cual conlleva la acentuación de procesos con efectos ambientales claramente desfavorables para el medio ambiente; como son, entre otros:

- La utilización de técnicas de pesca que, actualmente, impactan negativamente en el medio ambiente; el mantenimiento de escenarios de sobrepesca, tanto en el caladero nacional como fuera de él.



- La pérdida de oportunidades de mejora de la eficiencia ambiental del sector pesquero y acuícola en su conjunto
- El aumento de los impactos negativos sobre el medio producidos por una disminución de actuaciones dirigidas a la mejora ambiental de las instalaciones portuarias
- La reducción de oportunidades ofrecidas para la consolidación de un desarrollo sostenible de las zonas pesqueras a través de la diversificación económica, ofreciendo a las comunidades dependientes de la pesca alternativas socioeconómicas ambientalmente positivas.
- La reducción de las posibilidades de aumentar los conocimientos científicos sobre las especies objeto de pesca y el funcionamiento de los ecosistemas marinos.

En conclusión, se considera que el principio de integración ambiental, unido a la consideración de los diferentes efectos directamente favorables, hace que la eliminación de los riesgos ambientales asociados no compense los beneficios ambientales que se pierden con la elección de la Alternativa cero y que, por tanto, no se considera deseable.

En cualquier caso, es fundamental para comprender el sentido de la comparación de alternativas realizadas en la evaluación de los PO, tener en cuenta que la propuesta y selección de la alternativas más idónea se plasma en el propio PO, y deriva de una serie de decisiones que, además de considerar el Análisis DAFO del sector pesquero y acuícola, se ven acotadas por todas las herramientas, directrices y normativa que regula todo este proceso de programación de los fondos FEP.

#### **2.4. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA.**

En el ISA se han evaluado los efectos ambientales de cada una de las medidas que constituyen el Programa Operativo del FEP. En primer lugar se determinó el previsible efecto sobre los distintos factores ambientales: medio biótico (biodiversidad, flora y fauna); medio físico (suelo, aire, agua y factores climáticos);



medio perceptual (paisaje); subsistema poblaciones y actividades (población, salud humana, uso sostenible de los recursos y gestión de residuos y patrimonio cultural). La caracterización resultante es positiva (+), negativa (-) o no significativa (0)

Posteriormente se realizó una valoración global del impacto sobre el medio, señalando la intensidad del mismo (donde \* representa la menor intensidad de impacto y \*\*\*\* la mayor intensidad de impacto) y, por último, se establecieron observaciones a la evaluación de cada una de las medidas. A continuación se presentan los resultados en forma de tablas.

A continuación se incluyen unas tablas con los resultados del ISA en relación con la identificación y caracterización de las actuaciones y de sus efectos sobre el medio ambiente. En ellas se ha llevado a cabo algunas matizaciones a raíz de las observaciones realizadas por el Órgano Ambiental.

#### Identificación y caracterización ambiental de las actuaciones comprendidas en el eje 1

Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
<b>1.1. Ayuda pública a la paralización definitiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante el desguace del buque pesquero</li> <li>▪ Mediante su reconversión</li> <li>▪ Mediante reconversión para crear arrecifes artificiales</li> </ul>	****	*
<p><b>Observaciones:</b> Esta medida tendrá un impacto positivo sobre el medio, ya que a través de la reducción del esfuerzo pesquero, se disminuirá la presión sobre los ecosistemas y sobre los recursos pesqueros, fomentando la sostenibilidad de los mismos.</p> <p>El posible efecto negativo, puede derivar por un lado, de los residuos generados en el desguace de los buques. Asimismo, la conversión de los mismos en arrecifes artificiales podría generar algún efecto sobre el medio; al respecto cabe destacar que dicha conversión se atendrá a la correspondiente evaluación de impacto ambiental.</p> <p>En conclusión, se destaca que la intensidad de los posibles efectos negativos es menor, a los efectos favorables generados, y que por tanto la medida se valora globalmente como positiva para el medio ambiente.</p>			
<b>1.2 Ayuda pública a la paralización temporal</b>	Paralización temporal en caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planes de ajuste de esfuerzo</li> <li>▪ Medidas de urgencia</li> <li>▪ Planes de salvamento y de reestructuración</li> <li>▪ En caso de catástrofe natural u otros acontecimientos extraordinarios.</li> </ul>	***	0
<p><b>Observaciones:</b> Esta medida tendrá un impacto positivo sobre el medio, ya que a través de la reducción del esfuerzo pesquero, se disminuirá la presión sobre los ecosistemas y sobre los recursos pesqueros, fomentando la sostenibilidad de los mismos.</p>			
<b>1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad</b>	Inversiones dirigidas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguridad a bordo</li> <li>▪ Condiciones de trabajo</li> <li>▪ Higiene</li> <li>▪ Calidad de los productos</li> <li>▪ Rendimiento energético</li> <li>▪ Selectividad</li> </ul>	**	0



Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
<p><b>Observaciones:</b> La medida contempla numerosas acciones, algunas aplicadas de forma directa a la mejora del medio ambiente y otras ligadas a la calidad, la higiene o la seguridad a bordo. Se valora la intensidad del efecto ambiental conjunto de todas las acciones, teniendo en cuenta que algunas de ellas, como la referida a la selectividad de los artes y la sustitución de motores por otros de menor potencia, tienen efectos beneficiosos para los ecosistemas marinos y el ahorro de combustible. Asimismo, la modernización de los equipos persigue el objetivo de reducir los impactos de la pesca en los ecosistemas y los fondos marinos. No obstante, cabe precisar que dependerá del grado de aplicación de unas u otras acciones, el que incremente o disminuya la intensidad de los efectos ambientales positivos de esta medida.</p>			
<p><b>1.4. Pesca costera artesanal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión a bordo de los buques pesqueros y selectividad a favor de la pesca costera artesanal</li> <li>▪ Medidas socioeconómicas a favor de la pesca costera artesanal</li> <li>▪ Primas a pescadores y propietarios que participen en la pesca costera artesanal para la consecución de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mejoras gestión</li> <li>✓ Mejoras en organización cadena de producción</li> <li>✓ Utilización de innovaciones tecnológicas</li> <li>✓ Mejora de aptitudes profesionales</li> </ul> </li> </ul>	***	0
<p><b>Observaciones:</b> La medida contempla numerosas acciones, algunas aplicadas de forma directa a la mejora del medio ambiente y otras ligadas a la calidad, higiene, buena gestión empresarial y la formación profesional entre otros. Se valora la intensidad del efecto ambiental conjunto de todas las acciones, teniendo en cuenta que algunas de ellas son positivas para el medio ambiente, como la selectividad o las innovaciones tecnológicas (siempre que éstas entren en el ámbito de la protección y conservación de los recursos). Dependerá del grado de aplicación de unas y otras acciones, el que incremente o disminuya la intensidad de los efectos ambientales positivos de la Medida.</p> <p>Asimismo, cabe señalar, que la ayuda al mantenimiento de la pesca costera artesanal tiene un efecto favorable desde el punto de vista ambiental, ya que repercute en otros ámbitos ligados a la sostenibilidad: como el mantenimiento de la cultura pesquera, del patrimonio cultural, el fomento del bienestar social, la menor presión de la pesca artesanal sobre el ecosistema marino local... etc.</p>			
<p><b>1.5. Compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria</b></p>	<p>Medidas socioeconómicas que impliquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejora de las aptitudes profesionales.</li> <li>▪ Diversificación de actividades.</li> <li>▪ Planes de reciclaje profesional</li> <li>▪ Salida anticipada del sector pesquero</li> </ul>	*	0
<p><b>Observaciones:</b> La posible pérdida de empleo directo en la pesca extractiva, consecuencia del ajuste del esfuerzo pesquero, se compensa a través de una serie de actuaciones, como las dirigidas a la formación y reciclaje de trabajadores. De este modo, las actuaciones comprendidas en esta medida tienen un carácter social, aunque indirectamente responden a una intencionalidad ambiental.</p>			

#### Identificación y caracterización ambiental de las actuaciones comprendidas en el eje 2

Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
<p><b>2.1.1 Medidas de inversión productiva en acuicultura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción de instalaciones</li> <li>▪ Ampliación de instalaciones</li> <li>▪ Equipamiento de instalaciones</li> <li>▪ Modernización de instalaciones de producción</li> </ul>	**	**
<p><b>Observaciones:</b> Las actuaciones que comprende esta medida podrían generar tanto efectos de carácter favorables como desfavorables para el medio. Es preciso señalar que las inversiones a realizar deben tener, en particular, el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana o la sanidad animal y la calidad del producto, que limite el impacto negativo y mejore el positivo sobre el medio ambiente; derivándose de todo ello un previsible efecto positivo. Asimismo, estas actuaciones contribuirán, entre otros objetivos, al establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente, en comparación con las prácticas normales del sector. En este sentido, la modernización de instalaciones puede ser positiva para el medio en términos de mejora de la gestión de residuos, energías renovables, depuración de efluentes, adaptación de instalaciones al paisaje tradicional, etc.</p> <p>El desarrollo de estas actuaciones fomentará la producción acuícola, pudiendo producirse algunos efectos negativos sobre el medio, como son: la afección del paisaje (con las nuevas instalaciones), el aumento del esfuerzo pesquero de especies utilizadas en la elaboración de piensos, la posible generación de vertidos y otros residuos que pueden originar contaminación del medio o la posible fuga de ejemplares de cultivos.</p> <p>No obstante, es preciso resaltar que el fomento de la producción acuícola tiene asociado numerosos efectos positivos sobre el medio, así como: la disminución de la presión sobre los recursos marinos salvajes, el abastecimiento de los mercados con alimentos saludables y a precio asequible, con repercusiones favorables en la salud humana, la generación de valor económico, con su consiguiente efecto positivo sobre la población, así como, el apoyo al mantenimiento de las comunidades litorales en las que no existe facilidad de que se acometan otras inversiones, precisamente por su</p>			



Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
localización lejana, que influirá indirectamente a la conservación de su patrimonio histórico y cultural y de sus bienes materiales.			
<b>2.1.2 Medidas hidroambientales en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compensación por el uso de métodos de producción acuícola que contribuyan a mejorar el medio ambiente y a la conservación de la naturaleza.</li> </ul>	****	0
<p><b>Observaciones:</b> Las acciones contempladas en esta medida tienen un marcado carácter ambiental, dado que están dirigidas a promover formas de explotación acuícola que incluyan la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y de la diversidad genética, la mejora gestión del paisaje y de las características tradicionales de las zonas acuícola; la participación de las empresas acuícolas en sistemas comunitarios de gestión y auditoría medio ambiental; la producción acuícola ecológica y la producción sostenible compatible con las obligaciones específicas de las zonas Red Natura 2000.</p>			
<b>2.1.3 Medidas de salud pública en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión temporal de la cosecha de moluscos cultivados de la cosecha de moluscos cultivados</li> </ul>	*	0
<p><b>Observaciones:</b> Esta medida tiene efectos positivos indirectos sobre el medio en términos de protección de la salud humana; asimismo, tiene un impacto positivo sobre los productores (la población en definitiva) afectados por la suspensión de su producción.</p>			
<b>2.1.4 Medidas de sanidad animal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación del control y erradicación de enfermedades en acuicultura</li> </ul>	*	0
<p><b>Observaciones:</b> Esta medida podría incidir positivamente y de forma indirecta sobre la conservación de la biodiversidad y la fauna marina, así como en la salud humana.</p>			
<b>2.2 *</b>			
*La Pesca Interior es excluida del análisis, debido a la no existencia de este tipo de pesca en España tal y como es definida reglamentariamente			
<b>2.3 Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas, en el ámbito de la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.</li> </ul>	***	*
<p><b>Observaciones:</b> Las actuaciones que comprende esta medida, están particularmente dirigidas a contribuir al logro de diversos objetivos, entre los que figuran algunos de marcado carácter ambiental como la mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública, la mejor utilización de especies poco aprovechadas o subproductos, la mejor gestión de los residuos, o la reducción del impacto negativo en el medio ambiente. Por lo tanto, es previsible que su aplicación tenga un efecto positivo sobre el medio, especialmente, en términos de reducción de la contaminación.</p> <p>No obstante, es preciso señalar que algunas inversiones que impliquen construcción de infraestructuras, como tal, podrían tener algún tipo de efecto negativo sobre el medio.</p>			

### Identificación y caracterización ambiental de las actuaciones del eje 3

Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
<b>3.1 Acciones colectivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de interés público que se apliquen con el apoyo activo de los propios operadores o de organizaciones de productores u otras organizaciones reconocidas.</li> </ul>	**	0
<p><b>Observaciones:</b> Las actuaciones que comprende esta medida, están particularmente dirigidas a contribuir al logro de diversos objetivos, entre los que figuran algunos de de marcado carácter ambiental, como: la mejora de la gestión o conservación de los recursos, la promoción de métodos o artes de pesca selectivos, la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas, la reducción de las capturas accesorias que tendrá una repercusión positiva en los ecosistemas marinos y en la conservación de la biodiversidad. La mejora de la trazabilidad y de la calidad de los alimentos, que tendrá un impacto positivo sobre la salud humana. La inversión en infraestructuras de tratamientos de residuos...entre otros.</p> <p>Por otro lado, las posibles actuaciones que engloban esta medida persiguen otra serie de objetivos que no repercutirán significativamente sobre el medio, estando orientados hacia la gestión empresarial, la transparencia de los mercados, la promoción de las asociaciones... et</p> <p>Por lo tanto, cabe precisar que dependerá del grado de aplicación de unas u otras acciones, el que incremente o disminuya la intensidad de los efectos ambientales positivos de esta Medida.</p>			
<b>3.2 Medidas dirigidas a</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción o instalación de elementos fijos, o instalaciones móviles destinados a proteger la fauna y la flora acuática.</li> </ul>	****	0



Medida		Valoración positiva	Valoración negativa
<b>proteger y desarrollar la fauna y flora acuática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rehabilitación de aguas interiores</li> <li>▪ La protección y mejora del medio ambiente en el marco de Natura 2000 cuando afecten directamente a las actividades pesqueras.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b> Las actuaciones comprendidas en esta medida tienen un marcado carácter ambiental al contribuir decididamente a la protección de la biodiversidad asociada a la actividad pesquera.			
<b>3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos</b>	<p>Inversiones en puertos pesqueros existentes e inversiones para reestructurar lugares de desembarque y para mejorar las condiciones de desembarque, que tengan como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejora de las condiciones de desembarque, transformación, almacenamiento en los puertos y subasta de los productos pesqueros y de la acuicultura</li> <li>▪ Abastecimiento de combustible, hielo, agua y electricidad</li> <li>▪ Equipos de mantenimiento o de reparación de los buques</li> <li>▪ Construcción, modernización y ampliación de muelles para mejorar las condiciones de seguridad</li> <li>▪ Gestión informatizada de las actividades pesqueras: mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo;</li> <li>▪ Almacenamiento y la transformación de los residuos;</li> <li>▪ Medidas para reducir los descartes</li> </ul>	**	*
<b>Observaciones:</b> Dentro de las actuaciones comprendidas en esta medida, cabe destacar el efecto positivo sobre el medio que puede traer consigo la modernización y mejora de las infraestructuras portuarias, al abordar acciones en materia de residuos o eficiencia energética. No obstante, es preciso considerar, que en algunos casos la medida podría afectar a la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras, alterando elementos y estructuras portuarias de carácter histórico y tradicional. Por otro lado, se da un posible efecto negativo asociado a la producción de residuos. Asimismo, las actividades que se desarrollen en el marco de esta medida podrán tener un impacto negativo, en el caso de que no se controle correctamente la aplicación de medidas de respeto y cuidado del medio ambiente, muy en especial en cuanto a la gestión de residuos se refiere.			
<b>3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realización de campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura.</li> <li>▪ La oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas.</li> <li>▪ Aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura.</li> <li>▪ La promoción de productos respetuosos con el medio ambiente.</li> <li>▪ La producción de productos con certificados de calidad.</li> <li>▪ La certificación de calidad.</li> <li>▪ La realización de estudios de mercado</li> <li>▪ La realización de campañas dirigidas a mejorar la imagen de los productos y del sector.</li> </ul>	*	0
<b>Observaciones:</b> Dentro de las posibles actuaciones que comprende esta medida hay algunas que podrían tener efectos positivos sobre el medio, así como: la promoción de los productos respetuosos con el medio o la certificación de calidad que indirectamente tendrá una repercusión en la mejora de las prácticas de producción, e incidirá positivamente en la salud humana.			
<b>3.5 Proyectos piloto</b>	<p>Proyectos pilotos dirigidos a la adquisición y difusión de nuevos conocimientos en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Viabilidad técnica o económica de una tecnología innovadora; técnicas de gestión pesquera.</li> <li>▪ Pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero.</li> <li>▪ Métodos para mejorar la selectividad y la reducción de las capturas accesorias.</li> </ul>	***	0
<b>Observaciones:</b> Los efectos derivados de la puesta en marcha de los proyectos piloto dependerán en gran medida del contenido de los mismos. Así, en el caso de que se trate de proyectos destinados al estudio de nuevas tecnologías el efecto dependerá del carácter más o menos ambiental de dichas tecnologías. En el caso de que los proyectos piloto estén dirigidos a la realización de pruebas sobre planes de gestión y asignación del esfuerzo o a la mejora de los métodos de selectividad y reducción de las capturas, los efectos sobre el medio serán previsiblemente positivos, al incidir indirectamente en la conservación y mantenimiento de la biodiversidad.			
<b>3.6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transformación de buques pesqueros con fines de formación o investigación o para actividades distintas de la pesca.</li> </ul>	*	0



Medida	Valoración positiva	Valoración negativa
<b>Observaciones:</b> La reconversión de buques pesqueros con fines de formación e investigación tendrá previsibles efectos positivos sobre el medio; al fomentar un mayor conocimiento y aprendizaje acerca del medio marino; e indirectamente al reducir el esfuerzo pesquero.		

#### Identificación y caracterización ambiental de las actuaciones comprendidas en el eje 4

Medida	Valoración positiva	Valoración negativa
<b>4.1 Apoyo al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas de pesca</b> Apoyo dirigidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la prosperidad social y económica de las zonas de pesca y ofrecer valor añadido a los productos procedentes del sector.</li> <li>▪ Mantener y promover el empleo.</li> <li>▪ Promover la calidad del medio costero.</li> <li>▪ Promover la cooperación nacional y transnacional.</li> </ul>	**	0

**Observaciones:** De forma global, la Medida tendrá efectos positivos sobre el medio ambiente ya que se basa en el Desarrollo Sostenible de las zonas dependientes de la pesca. Uno de los pilares fundamentales de la Sostenibilidad es la protección y mejora del medio ambiente que, en principio, condiciona todas las acciones del Eje 4.

Así, entre los objetivos que perseguirán las actuaciones de esta medida se encuentran específicamente algunos de carácter ambiental, como la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio natural.

Además, es preciso resaltar que esta medida fomenta la participación ciudadana y la gobernanza, al estar dirigida a entidades o grupos locales que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores económicos; este hecho repercutirá indirectamente de forma favorable sobre el medio, dado que, tanto los conocimientos de la población local acerca de sus territorio, como su participación efectiva en la formulación estratégica resultan esenciales en relación con la gestión ambiental. Al respecto, cabe destacar que difícilmente podrán obtenerse logros apreciables en materia de conservación y mejora de los recursos naturales sin la participación y compromiso de la población local.

En conjunto, es preciso matizar que los posibles efectos de esta medida dependerán en gran parte del tipo de actuaciones que se desarrollen; siendo más positivos cuanto mas enfocada vaya al objetivo de la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural

#### Identificación y caracterización ambiental de las actuaciones comprendidas en el eje 5

Medida	Valoración positiva	Valoración negativa
<b>5.1 Asistencia Técnica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluaciones, informes de expertos, estadísticas y estudios</li> <li>▪ Medidas dirigidas a los interlocutores, a los beneficiarios de las intervenciones del FEP y al público en general, incluidas las medidas de información.</li> <li>▪ Divulgación de información, constitución de redes, sensibilización, promoción de la cooperación e intercambio de experiencias</li> <li>▪ Establecimiento, funcionamiento e interconexión de sistemas informatizados de gestión, seguimiento, inspección y evaluación</li> <li>▪ Métodos de evaluación y del intercambio de información</li> <li>▪ Constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca</li> <li>▪ Preparación, gestión, seguimiento, evaluación, publicidad y auditoría del PO</li> <li>▪ Mejora de la capacidad administrativa de los Estados miembros</li> </ul>	0	0

**Observaciones:** Dentro de las posibles actuaciones que comprende la medida de Asistencia Técnica, hay algunas que podrían incidir positivamente sobre el medio, como son las referidas

La Asistencia Técnica puede referirse a la gestión sostenible de pesquerías, conocimiento de los ecosistemas marinos, desarrollo sostenible de la acuicultura, estudios ambientales, etc.



## **2.5. RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.**

Siguiendo las pautas establecidas en la Ley 9/2006 del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la versión preliminar del Programa Operativo del FEP 2007-2013 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental son sometidos a consulta pública, mediante la Resolución publicada en el BOE nº 146, de 19 de junio de 2006. Para garantizar un mayor nivel de publicidad, los documentos son puestos a disposición del público tanto en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, <http://www.mapa.es>, como en la Secretaría General de Pesca Marítima, habilitando una cuenta de correo electrónico específica para remitir las observaciones. En el caso de las consultas a las Comunidades Autónomas se especifica además que cuentan con un ejemplar impreso de los documentos en la sede de las Consejerías de Pesca correspondientes.

El proceso de consulta pública concluyó pasados 23 días hábiles desde su publicación, debido a la tramitación de urgencia del procedimiento.

Durante el periodo de consulta señalado, y sin perjuicio de las numerosas observaciones y sugerencias, algunas de ellas acerca de aspectos medioambientales, que se reciben durante el proceso de participación y consulta continuado al que se somete el Programa desde su inicio, se reciben dos alegaciones en referencia al ISA y otras dos dirigidas al Programa, pero con marcado carácter ambiental.

Las alegaciones recibidas durante el proceso de consulta pública, y las consideraciones del órgano promotor al respecto se resumen en los siguientes cuadros:



<b>Agente</b>	<b>Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. Unidad de apoyo</b>
<b>Fecha</b>	3 de julio de 2007
<b>Propuestas y observaciones</b>	
La Unidad de Apoyo de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, considera oportuno: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La coordinación de las actuaciones del Programa con el Plan Hidrológico Nacional y los Planes y Programas de restauración del medio hídrico; con el fin de conseguir los objetivos de calidad y buen estado ecológico de las aguas continentales de la Directiva 2000/60 CE, de 23 de octubre, tanto respecto a las próximas al litoral como a las interiores.</li><li>▪ Es necesario protocolizar las actuaciones de coordinación entre Departamentos implicados para la consecución de los fines que cada uno es competente y para evitar situaciones de conflicto o incumplimiento de sus objetivos.</li></ul>	
<b>Comentarios</b>	
Con respecto a la primera alegación, el equipo programador comparte la necesidad de coordinar las actuaciones del PO de FEP con los distintos Planes y Programas de restauración del medio hídrico existentes, así como con el Plan Hidrológico Nacional. Muestra de ello, es que dicho Plan aparece entre los citados en el punto 1.2 Relación con otros planes programas y políticas conexas; punto e) Planes y programas conexas, página 12 del Informe de Sostenibilidad Ambiental. En cuanto a la segunda alegación, el equipo programador considera conveniente la participación de representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa en el Comité de Seguimiento del Programa; de este modo, quedará garantizada una coordinación de las actuaciones, evitando posibles conflictos. Esto, ya quedaba expresado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en la medida correctora del Eje 5 " <i>Constitución de un Grupo Técnico formado por los gestores del FEP y los responsables de medio ambiente a nivel de la administración estatal y autonómica</i> ", incluyéndose también en el apartado de seguimiento ambiental.	

<b>Agente</b>	<b>Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental</b>
<b>Fecha</b>	16 de julio de 2007
<b>Propuestas y observaciones</b>	
La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, considera oportuno introducir en el apartado 7, página 87 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, una medida correctora relativa a la medida 4.1 del Programa Operativo "Apoyo al desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida de las zonas de pesca". En concreto se trata de la siguiente medida correctora: "Utilización de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local como documento de referencia a la hora de diseñar el modelo local de zonas pesqueras"	
<b>Comentarios</b>	
El órgano promotor considera conveniente la propuesta formulada en esta alegación. De este modo, se procederá a introducir la medida correctora: "Utilización de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local como documento de referencia a la hora de diseñar el modelo local de zonas pesqueras", en la medida 4.1 del PO FEP	



<b>Agente</b>	<b>OCEANA</b>
<b>Fecha</b>	10 de julio de 2007
<b>Propuestas y observaciones</b>	
La organización OCEANA destaca los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El bajo presupuesto que el Programa destina al desguace y desmantelamiento de la flota.</li><li>2. En lo que respecta al desarrollo sostenible, el PO no se menciona el compromiso de respetar los consejos científicos.</li><li>3. El Programa no hace ninguna referencia sobre la creación de fondos para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no regulada.</li><li>4. No existen incentivos para los pescadores que respetan la ley, pescan con artes selectivas, no destruyen los fondos marinos. Los empresarios pesqueros van a conseguir fondos pesquen los que pesque y lo hagan como lo hagan,</li><li>5. No existe en el Programa mención al cumplimiento de los acuerdos internacionales de protección de la biodiversidad.</li></ol>	
<b>Comentarios</b>	
En respuesta a estas alegaciones, el Órgano Promotor considera preciso realizar algunos comentarios y tomar algunas determinaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- En lo que respecta al presupuesto destinado a desguace y desmantelamiento de la flota, es necesario precisar, que la medida 1.1 Paralización definitiva de las actividades pesqueras es, tanto en regiones convergencia como no convergencia, la segunda medida más financiada (superando el 15% del total del Programa)</li><li>- En cuanto a la segunda alegación, es preciso señalar que el Programa Operativo español se asienta sobre el respeto a la Política Pesquera Común, y por tanto asume el compromiso de respetar los Consejos Científicos en los que se basan las consideraciones determinadas por esta.<p>Por otro lado, aunque no se menciona directamente este compromiso, el Programa hace alusión en diversos apartados a esta necesidad, dedicando un apartado específico del diagnóstico a la investigación en el sector. Asimismo, en el apartado de lecciones aprendidas se expresa la necesidad de fomentar las actuaciones dirigidas a la Investigación y Desarrollo con el objetivo de contar con la información necesaria para formular decisiones más exitosas.</p></li><li>- Con respecto a la tercera alegación cabe señalar que las acciones citadas no son competencia que entre dentro del Programa Operativo FEP, contando el Estado español con otros mecanismos para tal cometido</li><li>- Con respecto al contenido de la cuarta alegación, el órgano promotor manifiesta su claro desacuerdo. Por un lado no es cierto que los empresarios pesqueros serán apoyados de igual modo independientemente de cómo sean sus prácticas, al respecto el ISA establece toda una serie de medidas correctoras que priorizan y fomentan los proyectos y prácticas más beneficiosas para el medio ambiente. Por otro lado, es preciso remarcar que en ningún momento el Programa apoyará a pescadores que no cumplan con las leyes vigentes, además varias de las medidas presentes en el Programa están claramente orientadas al fomento del uso de artes selectivas.</li><li>- En el marco de referencia del ISA aparecen reflejados este tipo de acuerdos, siendo por tanto considerados a la hora de analizar el Programa. No obstante, en respuesta a esta alegación, el órgano promotor considera preciso incluir entre las medidas correctoras de carácter general el adecuado cumplimiento de los acuerdos internacionales de protección de la biodiversidad</li></ul>	



<b>Agente</b>	<b>Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos"</b>
<b>Fecha</b>	16 de julio de 2007
<b>Propuestas y observaciones</b>	
<p>La Fundación analiza el contenido del Programa Operativo realizando toda una serie de observaciones por ejes. De entre todas las observaciones emitidas, cabe destacar en el presente informe aquellas que tienen una marcada orientación ambiental, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con respecto al Eje 1 la Fundación considera que sería conveniente el establecimiento de planes de gestión de residuos, de recuperación y reciclado por parte de la industria naval, así como la adopción de medidas en la construcción naval que faciliten la valoración de los elementos y piezas desguazadas.</li><li>- Con respecto al Eje 2 la Fundación considera que sería interesante determinar planes de gestión a aplicar a los residuos generados en la acuicultura y en los procesos de transformación y comercialización de los productos pesqueros y acuícola.</li><li>- Con respecto al Eje 3, la Fundación señala que no se destacan de forma especial las medidas para la conservación del ecosistema marino y sus recursos. Por otro lado, tampoco se mencionan medidas para la gestión de los residuos procedentes de las actividades reseñadas en dicho eje, ni para las aguas procedentes de vertidos.</li><li>- Por otro lado, la Fundación estima que no se consideran prioritariamente ni la rehabilitación de las aguas interiores, ni las zonas de desove y rutas de especies migratorias, a pesar de sus efectos negativos incidentes en la pesca.</li><li>- Asimismo, la Fundación considera necesario incluir actuaciones en los puertos que no siendo pesqueros, inciden en las actividades desarrolladas en el ecosistema marino y en la pesca. Por último, con respecto a este eje la Fundación considera necesario llevar a cabo medidas dirigidas a la gestión de residuos en los puertos pesqueros.</li><li>- En lo que respecta el Eje 5 centrado en la Asistencia Técnica, el establecimiento de un Código de Buenas Prácticas que permite desarrollar los programas de forma económica, social y ambientalmente sostenible.</li><li>- Por último, la Fundación establece como conclusiones finales toda una serie de elementos que se considera que se deben priorizar, entre los cuales se incluyen los citados precedentemente.</li></ul>	
<b>Comentarios</b>	
<p>En respuesta a estas alegaciones el Órgano Promotor considera preciso realizar algunos comentarios y tomar algunas determinaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con respecto a la primera alegación, el Órgano promotor considera conveniente incluir entre las medidas correctoras dirigidas a la medida 1.1 del Programa <i>"fomentar del establecimiento de planes de gestión de residuos, de recuperación y reciclado por parte de la industria naval"</i>.</li><li>- En respuesta a la segunda alegación, el órgano promotor considera oportuno incluir como medida correctora dirigida a la medida 2.1, inversión productiva en acuicultura, <i>"fomentar los planes de gestión a aplicar a los residuos generados en la acuicultura"</i> Por otro lado, se considera que las distintas medidas correctoras establecidas en el ISA dirigidas a la medida 2.3 del Programa, Inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización, recogen adecuadamente el fomento de los planes de gestión de residuos derivados de estos procesos, y por lo tanto, no es conveniente realizar modificaciones al respecto.</li><li>- En repuesta a las alegaciones dirigidas a las medidas del Eje 3, por un lado cabe señalar que la protección de los ecosistemas y de los recursos se contempla en diversas medidas del Programa y especialmente en la medida 3.1 "acciones colectivas" y en la medida 3.2 "medidas dirigidas a proteger y desarrollar la fauna y flora acuática". Por otro lado, la rehabilitación de aguas interiores de las zonas de desove y rutas de especies migratorias queda igualmente incluida en la citada medida 3.1.</li></ul>	



Agente	Fundación Philippe Cousteau “Unión de los Océanos”
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Por otro lado, cabe señalar que entre las medidas correctoras dirigidas a la medida 3.3 “Puertos de pesca, lugares de desembarco y fondeaderos” se incluye el “<i>fomento de las actuaciones dirigidas al Cumplimiento del Convenio MARPOL en los puertos pesqueros</i>”, lo que implica medidas para la gestión de los residuos.</li><li>- En cuanto a la necesidad de realizar actuaciones en puertos no pesqueros cabe señalar la existencia de otros fondos europeos que podrán intervenir en esta área así como el fondo FEDER, resultando más conveniente priorizar las actuaciones del FEP en el ámbito pesquero.</li><li>- Con respecto al Eje 5 centrado en la Asistencia Técnica, se entiende que entre las posibles actuaciones comprendidas en este eje podrán incluirse la formulación de un Código de Buenas Prácticas, dirigido a desarrollar los programas de forma económica, social y ambientalmente sostenible; no obstante esto será incluido entre las recomendaciones expresadas en el apartado de medidas correctoras del Informe de Sostenibilidad Ambiental.</li><li>- En respuesta al listado de elementos a priorizar establecido por la Fundación en sus conclusiones finales cabe señalar que la mayor parte ya están recogidas en el ISA, o bien entre las posibles actuaciones de cada medida o bien entre las medidas correctoras y recomendaciones dispuestas. No obstante se destacan las siguientes medidas que resulta oportuno incluir:<ul style="list-style-type: none"><li>▫ La aplicación de medidas más estrictas de inspección y control sobre todo en los desembarques.</li><li>▫ Fomento de Planes de Recuperación para las especies y poblaciones amenazadas.</li></ul></li></ul>



## **2.6. INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN. INTEGRACIÓN DEL ISA, LAS CONSULTAS Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROGRAMA OPERATIVO.**

El ISA ha permitido, por medio de sus diversos análisis y diagnósticos, aportar criterios ambientales a la programación y analizar los posibles efectos ambientales relacionados con la misma. El objetivo fundamental del ISA, y de la participación pública es proporcionar información suficiente a fin de articular a través de la Memoria Ambiental la integración de la variable ambiental en el Programa Operativo. Dicha integración se materializará con la incorporación en el citado Programa de mecanismos preventivos y consideraciones ambientales para la elección de las actuaciones y proyectos, así como con la inclusión en el sistema de seguimiento de las autoridades ambientales competentes y las medidas de seguimiento ambiental propuestas en esta Memoria Ambiental.

La siguiente tabla muestra el grado de integración de los objetivos ambientales asumidos, reflejo de los objetivos del VI Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente, en los distintos ejes del Programa Operativo del FEP. De esta forma, y para cada uno de los ejes, se establece si la integración efectiva de los objetivos ambientales es alta (\*\*\*), media (\*\*), leve (\*) o no significativa (0).

Así, en el eje 1 y a modo de ejemplo, medidas como la paralización temporal o definitiva o las inversiones a bordo de los buques pesqueros, contribuirán especialmente a detener el deterioro de la biodiversidad o fomentar la eficiencia en el uso de combustibles, mientras que medidas dentro del eje 3, como la relativa a acciones colectivas, contribuirán especialmente al fomento de la gestión integrada de las zonas costeras. En el eje 2, las medidas hidroambientales contribuirán a los objetivos relacionados con la biodiversidad y la conservación de las especies, mientras que el eje 4 incidirá decididamente a los diversos objetivos ambientales a través de un enfoque participativo y ascendente.



De esta forma se observa como todos los ejes integran varios de los objetivos ambientales, en mayor o menor medida, quedando todos ellos atendidos a través de la estrategia programada.



### Integración ambiental de la alternativa programada

OBJETIVOS AMBIENTALES	Borrador del Programa Operativo FEP 2007- 2013				
	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5(*)
Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y cumplimiento de otros compromisos del protocolo de Kyoto	***	*	0	0	0
Fomentar los combustibles renovables y alternativos y reducir el empleo de combustibles fósiles	***	**	*	*	0
Detener el deterioro de la biodiversidad evitando la disminución en el número de especies autóctonas y el aumento de las especies invasoras	***	**	***	*	0
Restauración y conservación de especies y hábitats	**	**	***	*	0
Creación y promoción de la Red Natura 2000	0	0	0	*	0
Fomento de la Gestión integrada de las Zonas Costeras	0	*	0	**	0
Frenar la utilización de la costa para la instalación de infraestructuras	0	0	**	*	0
Reducir el impacto del uso de sustancias químicas	*	*	0	0	0
Mejorar la calidad del aire	*	*	0	0	0
Reducir las emisiones de ruido	0	*	0	0	0
Consumo sostenible de los recursos naturales. Eficacia en los procesos	**	**	*	*	0
Reducción de los volúmenes de residuos generados	*	*	*	0	0
Disociación de la cantidad de residuos generados del crecimiento económico	*	*	*	0	0

(\*) El eje 5, correspondiente a la Asistencia Técnica, a pesar de no integrar los aspectos ambientales de forma específica, puede incidir indirectamente en aspectos como la gestión sostenible de pesquerías, el desarrollo sostenible de la acuicultura o la elaboración de estudios ambientales.



### **3. DETERMINACIONES AMBIENTALES.**

A partir de la versión preeliminar del Programa Operativo español del FEP, de su Informe de Sostenibilidad Ambiental y de las alegaciones recibidas en el proceso de consulta pública, teniendo en cuenta además el Documento de Referencia previo, se procede a formular las siguientes determinaciones a incluir en el Programa Operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

- Criterios ambientales generales de selección de actuaciones financiables.
- Determinaciones específicas.

#### **3.1. CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES.**

3.1.1. Cualquier actuación que pueda afectar de forma apreciable a Red Natura 2000 deberá, como condición previa a su elección, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

3.1.2. En la selección de actuaciones financiables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de prioridad ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.



- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

3.1.3. Se excluirá la posibilidad de que puedan financiarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el órgano correspondiente de la concesión de la ayuda.

Asimismo, y siguiendo con las indicaciones expresadas en el Documento de referencia, las autoridades responsables de la concesión de las ayudas establecerán cautelas adicionales en la elegibilidad de medidas en las que en el pasado haya habido casos de vulneraciones graves de la normativa ambiental.

El Comité de Seguimiento incluirá los criterios ambientales estratégicos utilizados en la evaluación ambiental del Programa Operativo entre los criterios de selección



de las actuaciones de los potenciales beneficiarios de las contribuciones financieras del Fondo, que deban aplicar posteriormente la Autoridad de Gestión, o los Organismos Intermedios en que ésta delegue..

A continuación, se presentan un conjunto de medidas generales de integración ambiental que pueden aplicarse a cualquiera de las medidas del P.O:

- Aprovechar la capacidad financiera y de gestión del FEP para desarrollar a gran escala proyectos innovadores que han sido exitosos en fase de demostración, como proyectos aprobados y finalizados cofinanciados por los Programas LIFE – Medio Ambiente y LIFE – Naturaleza.
- Adoptar la Gestión Integrada de la Zona Costera.
- Adoptar la certificación de gestión ambiental (EMAS o ISO) en las empresas del sector.
- Fomentar la implantación de la Política Integrada de Producto en las nuevas inversiones.
- Fomentar las actuaciones dirigidas a la protección de aquellos recursos pesqueros que se encuentren sobre explotados.
- Aplicar las Estrategias y /o Planes relativos a la mitigación y adaptación al Cambio Climático, tanto de carácter nacional como autonómico, correspondientes al sector de la pesca y la acuicultura.
- Fomentar el adecuado cumplimiento de los acuerdos internacionales de protección de la biodiversidad.
- El incremento y desarrollo de Planes de Recuperación para las especies y poblaciones amenazadas.

Aun cuando excede el ámbito concreto de aplicación del PO, se exhorta a las autoridades responsables en la materia a la aplicación de medidas estrictas de inspección y control de los desembarques, como medida de protección ambiental complementaria e intensificadora.



### 3.2. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Se muestran a continuación las medidas correctoras que evitarán o minimizarán los posibles efectos adversos que tendrán las actuaciones que integran el Programa Operativo.

#### Propuesta de medidas correctoras

1	1.1. Paralización definitiva de actividades pesqueras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Priorizar la aplicación de la medida sobre buques que utilizan artes de pesca que causan mayor impacto ambiental sobre los ecosistemas, como los buques de arrastre de fondo.</li> <li>▪ Priorizar la aplicación de la medida sobre los buques más antiguos de la flota afectada (con menor eficiencia energética)</li> <li>▪ Impulsar técnicas de desguace respetuosas con el medio ambiente.</li> <li>▪ Identificar, entre los posibles buques afectados por la medida, aquellos que por su historia o arquitectura naval tradicional representen un bien cultural o etnográfico, ofreciendo oportunidades legales para que, eventualmente, sean conservados y se integren en el patrimonio cultural de la zona (Museos a flote)</li> </ul>
	1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad: sustitución de motores	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulso a la utilización de energías alternativas a bordo de los buques y adaptación de motores al uso de biofuel o biocombustibles.</li> <li>▪ Nuevas estrategias en I+D+i, como por ejemplo priorizar proyectos para el diseño de buques pesqueros que emplean velas como ayuda a la propulsión o hidrodinámicas que ahorra energía en la propulsión</li> <li>▪ Fomento de sistemas de combustión de mayor eficiencia energética</li> <li>▪ Priorización de actuaciones dirigidas al cumplimiento del Convenio MARPOL en los buques (instalación de tanques de recepción de aguas sucias y oleosas) y la instalación de contenedores para residuos sólidos a bordo.</li> <li>▪ En I+D+i, priorizar proyectos que fomentan el uso de energías alternativas a bordo de los buques (Fotovoltaica, eólica, pilas combustible).</li> <li>▪ Fomentar la adopción de medidas sobre el control del destino y condiciones de retirada del motor sustituido.</li> </ul>
	1.4. Pesca costera artesanal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en sensibilización y formación ambiental para los pescadores activos</li> <li>▪ Fomento de la creación de certificaciones para la pesca capturada mediante artes tradicionales y de acuerdo con criterios medioambientalmente sostenibles.</li> </ul>
	1.5. Compensación socioeconómica para la gestión de la flota	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en sensibilización y formación ambiental para los pescadores activos</li> <li>▪ Inclusión en el programa de los cursos de formación básica para marineros, y por extensión de otros referentes a las otras categorías de a bordo, del manual de Buenas Prácticas Ambientales.</li> </ul>
2	2.1. Medidas de inversión productiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evitar la construcción de nuevas instalaciones de acuicultura en lugares protegidos (marítimos o terrestres) por la normativa ambiental comunitaria (Red Natura 2000), estatal o autonómica.</li> <li>▪ Evitar la financiación de actividades de acuicultura que pueden suponer un riesgo añadido sobre recursos pesqueros amenazados, como es el engorde de atún previamente capturado.</li> <li>▪ Utilizar energías renovables en las nuevas instalaciones y en las ampliaciones de las ya existentes. Adaptar los motores y bombas de alimentación de agua a los tanques de cultivo para el uso de biofuel, biocombustibles. Igualmente, emplear motores eléctricos alimentados con paneles fotovoltaicos o sistemas eólicos.</li> <li>▪ Compatibilizar los usos de la zona costera y de los espacios por la acuicultura marinos (jaulas a flote y tanques en tierra) con otros usos: turismo, deportes náuticos.</li> <li>▪ Fomentar los planes de gestión a aplicar a los residuos generados en la acuicultura.</li> <li>▪ Priorizar las nuevas instalaciones de la acuicultura en zonas designadas como dependientes de la pesca y susceptibles de integrarse en el eje 4.</li> <li>▪ Priorizar las inversiones en nuevos proyectos, o de modernización de existentes, que ofrezcan productos con etiquetados ecológicos.</li> <li>▪ Utilizar diseños constructivos que integren las nuevas instalaciones en el paisaje, no afecten negativamente a la "senda costera europea" (existente o proyectada) y permitan el libre acceso público a la línea de costa.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de actuaciones dirigidas a la obtención de certificados de gestión ambiental (EMAS o ISO)</li> <li>Fomentar la construcción de instalaciones para el tratamiento de residuos.</li> <li>Definición de líneas directrices para limitar el número de fugas de individuos cultivados</li> <li>Fomento de la investigación, necesaria para determinar las mejores condiciones para el cultivo de nuevas especies así como para aumentar el conocimiento sobre los efectos del cultivo sobre el ecosistema.</li> </ul>
	<b>2.3. Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de iniciativas dirigidas al etiquetado ecológico de los productos de la acuicultura (Acuicultura Verde).</li> <li>Priorización de los proyectos presentados por entidades acreditadas con certificados de gestión ambiental (EMAS o ISO).</li> <li>Priorización de los proyectos que integren la disminución de la contaminación generada en las instalaciones de transformación o comercialización.</li> <li>Priorizar la modernización de instalaciones de transformación y comercialización que apliquen sistemas de tratamiento de residuos y una mejor gestión y aprovechamiento de subproductos.</li> <li>Fomentar la modernización de las instalaciones a favor de sistemas de ahorro energético y con un menor consumo de recurso hídricos.</li> </ul>
	<b>3.1. Acciones colectivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Priorización las actuaciones dirigidas al cumplimiento del Convenio MARPOL</li> <li>Inversiones en sensibilización y formación ambiental para los pescadores activos</li> <li>Elaboración de estudios de viabilidad que verifiquen que las actuaciones que se vayan a financiar no inciten a un esfuerzo pesquero superior al que el medio marino pueda soportar de forma sostenible.</li> <li>En aquellos casos en que sea factible, se fomentarán las actuaciones dirigidas a la obtención de certificados de gestión ambiental (EMAS o ISO) en la pesca extractiva</li> <li>En aquellos casos en que sea factible, se fomentarán las iniciativas dirigidas al etiquetado ecológico de los productos de la pesca extractiva.</li> </ul>
<b>3</b>	<b>3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática</b>	En el caso de que se practique la pesca extractiva en el interior de un espacio natural marino protegido (por ejemplo, LIC marino – Red Natura 2000), fomentar el uso de artes y aparejos de pesca contruidos con materiales biodegradables para minimizar las consecuencias de la pesca fantasma
	<b>3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar la construcción de nuevas instalaciones en lugares protegidos (marítimos o terrestres) por la normativa ambiental comunitaria (Red Natura 2000), estatal o autonómica.</li> <li>Integrar las actuaciones en los puertos pesqueros (nuevas infraestructuras) conservando y mejorando el patrimonio histórico, cultural y/o monumental existente</li> <li>Fomentar el uso de energías renovables en las instalaciones portuarias mediante el uso de paneles fotovoltaicos, paneles solares térmicos o sistemas eólicos</li> <li>Fomento de actuaciones dirigidas al cumplimiento del Convenio MARPOL en los puertos pesqueros.</li> <li>Elaboración de estudios de viabilidad e impacto ambiental antes de cualquier actuación costera.</li> </ul>
	<b>3.4. Nuevos mercados y campañas de promoción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de campañas que informen al consumidor sobre el estado de las especies comercializadas.</li> <li>Centrar las campañas de promoción en especies que son objeto de descarte</li> </ul>
	<b>3.5 Proyectos piloto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Priorizar aquellos proyectos piloto que representen mayores beneficios para el medio ambiente marino y los ecosistemas.</li> <li>Priorizar operaciones piloto que representen avances en I+D+i para prevenir el cambio climático (eficiencia energética de motores, propulsión o diseño de obra viva, adaptación a combustibles alternativos, uso de energías renovables a bordo – eólica (generación de energía o velamen) y solar fotovoltaica.</li> </ul>
	<b>3.6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Priorizar la modificación para usos científicos que tengan como objetivo la protección y conservación de los caladeros, así como el apoyo a los Planes de recuperación y de gestión de especies comerciales.</li> <li>Reutilización de buques pesqueros como buques- escuela para la impartición de cursos sobre pilotaje eficiente y buenas prácticas medioambientales en el ámbito de la pesca, así como para otras actividades formativas que permitan transmitir conocimiento sobre diferentes temas relacionados con el mar y su importancia en el desarrollo sostenible de la Unión Europea.</li> </ul>
<b>4</b>	<b>4.1. Apoyo al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supeditar la aplicación de las medidas contempladas en el Eje 4 a que las zonas de pesca elegibles (ayuntamientos y mancomunidades) tengan en marcha una Agenda</li> </ul>



	de pesca	local 21 o una Estrategia Local de Desarrollo Sostenible. En su defecto, impulsar a través de los GAC su implantación. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Utilización de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local como documento de referencia a la hora de diseñar el modelo local de zonas pesqueras</li></ul>
5	5.1. Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Utilización de las actuaciones (evaluaciones, estudios, estadísticas, divulgación, seguimiento, redes...) contempladas en este eje para una adecuada integración ambiental en el desarrollo del Programa Operativo.</li><li>▪ Constitución de un Grupo Técnico formado por los gestores del FEP y los responsables de medio ambiente a nivel de la administración estatal y autonómica</li><li>▪ Creación de un Sistema de Información Geográfica en el que se cree una capa y base de datos ambientales relevantes para cada medida o tipo de actuación que resulte localizable en el espacio</li><li>▪ Desarrollo de Códigos de Buenas Prácticas, dirigidos al desarrollo de los programas de forma económica, social y ambientalmente sostenible.</li></ul>

### 3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

En el Comité de Seguimiento participará una representación a nivel pluriregional de los responsables ambientales. Estará presidido por la Autoridad de gestión y compuesto por organismos intermedios e interlocutores, teniendo en cuenta el principio de asociación establecido en el artículo 8 del Reglamento FEP.

Las funciones del Comité serán, entre otras:

- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de la programación.
- Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo.
- Examinar los resultados derivados de la ejecución, en particular, el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final previstos antes de que sean remitidos a la Comisión.
- Proponer a la autoridad de gestión cualquier revisión o examen del Programa Operativo que permita lograr los objetivos del FEP, o mejorar su gestión.



### **3.4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

El PO de FEP debe ser objeto de un seguimiento que facilite información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que se han establecido, para lo cual se proponen dos tipos de indicadores, descritos en las tablas adjuntas.

- Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental: indicadores que nos permiten estimar en qué medida el Programa Operativo del FEP contribuye al cumplimiento de los principales objetivos ambientales, es decir, aquellos objetivos del VI Programa Comunitario de Acción en Materia de Medio Ambiente 2002 – 2012 que están más directamente relacionados con el sector pesquero y acuícola.
- Los indicadores operativos: indicadores vinculados al seguimiento ambiental del programa, que permiten estimar cuáles son los efectos (favorables o desfavorables) de las medidas sobre el medio ambiente.

Además del seguimiento ambiental del Programa mediante el empleo de indicadores, y en la medida de lo posible, se propone la realización un seguimiento de las actuaciones elegibles que resulten localizables en el espacio, mediante su inclusión en un sistema de información geográfica que permita la incorporación y tratamiento de los datos ambientales relevantes.

Por otro lado, la evaluación intermedia examinará la eficacia del Programa Operativo, con objeto de adaptarlo para mejorar la calidad de las intervenciones y su aplicación. Se organiza bajo la responsabilidad del Estado miembro y a iniciativa de la Autoridad de gestión.

La evaluación posterior examinará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y eficiencia del Programa y su impacto en relación con los objetivos y principios orientativos establecidos para el FEP. Esta evaluación permitirá determinar los factores que hayan contribuido al éxito o al fracaso de la ejecución del Programa. La evaluación posterior se efectuará a iniciativa y bajo la responsabilidad de la Comisión en cooperación con el Estado miembro y la Autoridad de gestión.



### 3.4.1 Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.

Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental que se presenta a continuación, permitirán valorar el grado de cumplimiento del Programa de los objetivos ambientales establecidos.

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Fuente y año		
Resolver el problema del cambio climático. Medio ambiente y salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reducir las emisiones de efecto invernadero</li> <li>▪ Fomento de combustibles renovables y alternativos y reducción de empleo de combustibles fósiles</li> <li>▪ Mejorar la calidad del aire</li> <li>▪ Reducir las emisiones de ruido</li> </ul>	Evolución de las emisiones de CO <sub>2</sub> procedentes del sector pesquero	Evolución 1995-2000 CO <sub>2</sub> : - 8,5 %	Sostenibilidad en España 2005 <sup>1</sup>		
Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Detener el deterioro de la biodiversidad</li> <li>▪ Restauración y conservación de especies y hábitats</li> <li>▪ Fomento de la investigación</li> <li>▪ Creación y promoción de la Red Natura 2000</li> <li>▪ Fomento gestión integrada de zonas costeras</li> <li>▪ Frenar la utilización de la costa para la instalación de infraestructuras</li> <li>▪ Reducción del impacto del uso de sustancias químicas</li> </ul>	% de superficie marina declarado LIC y nº de Has.	609.026 ha 1,14%	MAPA 2004		
		% de superficie en reservas marinas gestionadas por la SGPM y nº de Has.	514.945 ha 0,96 %			
		Nº de espacios bajo alguna protección: zona ZEPIM	9 zonas ZEPIM			
				Superficie de litoral ocupada por nuevas infraestructuras pesqueras		Indicadores IFOP
				Número de pesquerías que necesitan un Plan de Gestión y recuperación		
				Aumento del nº de campañas de investigación promovidas por la SGPM	9	
				Aumento del nº de expedientes para acciones piloto	43	
				PEN, 2005		
				PEN,2005		

<sup>1</sup> Observatorio de la Sostenibilidad en España [www.sostenibilidad-es.org](http://www.sostenibilidad-es.org)



Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Fuente y año
Uso sostenible de los recursos naturales y gestión de los residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consumo sostenible de los recursos naturales</li> <li>▪ Reducción de los volúmenes de residuos generados</li> <li>▪ Fomento de la reutilización de recursos y residuos</li> <li>▪ Disociar la producción de residuos del crecimiento económico</li> </ul>	Capturas totales de la flota española	816.000 Tn	EUROSTAT, 2005
		Disminución tonelaje total flota; GT	487.125	Censo de Flota Operativa. S.G. de Flota y Formación. Datos de 31 de diciembre de 2005.
		Disminución nº de barcos	13.693	
		Disminución de la potencia total flota; Kw	1.123.867,79	
		Nº de puertos que cumplen los requisitos del Convenio MARPOL 73/78		
		% de empresas con sistema de recirculación de agua (Acuicultura)	38 %	Fundación Entorno <sup>2</sup>
		% de empresas acuícola que tienen completamente implantado un sistema de gestión medioambiental	5 %	

<sup>2</sup> Libro blanco de la Gestión Medioambiental en la Acuicultura Española



### 3.4.2 Indicadores operativos de seguimiento ambiental.

Para cada una de las medidas desarrolladas en el PO, se presentan a continuación una serie de indicadores operativos que permitirán conocer los efectos sobre el medio ambiente de cada una de ellas a lo largo del periodo de programación.

<b>1.1. Paralización definitiva de actividades pesqueras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de barcos retirados</li> <li>▪ Tonelaje retirado (GT)</li> <li>▪ Potencia retirada (Kw)</li> </ul>
<b>1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de barcos parados temporalmente</li> <li>▪ Tonelaje retirado (GT)</li> <li>▪ Potencia retirada (Kw)</li> </ul>
<b>1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de motores substituidos</li> <li>▪ N° de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones</li> </ul>
<b>1.4. Pesca costera artesanal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>▪ N° de barcos retirados</li> <li>▪ Tonelaje retirado (GT)</li> <li>▪ Potencia retirada (Kw)</li> <li>▪ N° de innovaciones tecnológicas con efecto positivo sobre el medio ambiente</li> <li>▪ N° de cursos de formación en temas ambientales</li> <li>▪ N° de alumnos que reciben formación ambiental</li> </ul>
<b>1.5. Compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de cursos de formación en temas ambientales</li> <li>▪ N° de alumnos que reciben formación ambiental</li> </ul>

<b>2.1.1 Medidas de inversión productiva en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>▪ N° de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones</li> <li>▪ N° de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000</li> </ul>
<b>2.1.2. Medidas hidroambientales en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación comunitaria, las condiciones ambientales en las instalaciones</li> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental Certificado</li> </ul>
<b>2.1.3. Medidas de Salud Pública en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de compensaciones destinadas a evitar problemas de contaminación del consumidor</li> </ul>
<b>2.1.4. Medidas de sanidad animal en acuicultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos relacionados con el control y la erradicación de enfermedades en acuicultura</li> </ul>



<p><b>2.3. Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones</li> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>▪ N° de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos</li> <li>▪ N° de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa.</li> </ul>
--	---

<p><b>3.1. Acciones colectivas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos</li> <li>▪ N° de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas</li> <li>▪ N° de proyectos dirigidos a la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas</li> <li>▪ N° de proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos</li> <li>▪ N° de cursos de formación en temas ambientales</li> <li>▪ N° de alumnos que reciben formación ambiental</li> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental</li> </ul>
<p><b>3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos dirigidos a la construcción elementos destinados a proteger la fauna y la flora acuáticas</li> <li>▪ N° de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores</li> <li>▪ Has de zonas marinas protegidas (Red Natura, reservas marinas, otras figuras de protección)</li> </ul>
<p><b>3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos</li> <li>▪ N° de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas</li> <li>▪ N° de instalaciones de energía limpia en los puertos</li> <li>▪ N° de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>▪ N° de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000</li> </ul>
<p><b>3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente</li> <li>▪ N° de campañas de incentivación al consumo sostenible</li> </ul>
<p><b>3.5. Operaciones piloto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos piloto de carácter ambiental</li> </ul>
<p><b>3.6. Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de barcos de pesca reconvertidos con fines de investigación/formación.</li> </ul>



<b>4.1. Desarrollo de las zonas de pesca</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente</li> <li>▪ N° de proyectos enmarcados en una Agenda Local 21</li> <li>▪ N° de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000.</li> <li>▪ N° de cursos de formación en temas ambientales.</li> </ul>
--	---

<b>5.1 Asistencia técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo</li> </ul>
-------------------------------	---

Tal y como se indica al principio de esta Memoria se entiende que, para un correcto seguimiento ambiental, será necesario tener en consideración los indicadores no contemplados inicialmente (por el ISA) y que fueron sugeridos en el DR, cuya lista se elaboraba con el planteamiento de ser complementaria y no excluyente.

A continuación, se muestra unas tablas con estos indicadores que deberán ser incluidos en el PO final. Estos han sido divididos, al igual que los indicadores precedentes, en indicadores de contexto e indicadores operativos de seguimiento ambiental:

A) Indicadores de contexto:

A)1. Los indicadores de contexto que se presentan a continuación serán incluidos en el seguimiento ambiental del PO:

INDICADOR DE CONTEXTO	UNIDAD	Eje
Área total de pesca	Km2	1
Consumo de combustibles fósiles en proyectos piloto sobre reducción del consumo energético	Tn o Lts	3
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en humedales (Esteros, salinas, deltas)	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Tasa de producción acuícola en aguas costeras	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Tasa de producción acuícola "off-shore")	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Total de instalaciones de acuicultura off-shore	N°	2



Total de instalaciones de acuicultura en aguas costeras	Nº	2
---	----	---

A)2 En cuanto a los indicadores que se expresan a continuación, no se disponen de datos fiables por el momento, siendo precisa la elaboración de estudios específicos que permitan su cuantificación. Se plantea como objetivo disponer de la información suficiente para su cumplimentación a partir del año 2010.

INDICADOR DE CONTEXTO 2010	UNIDAD	Eje
Consumo de combustibles fósiles	Tn o Lts.	1
Generación de residuos	Tn	1
Generación de emisiones a la atmósfera	Tn	1
Capturas por unidad de esfuerzo, en una selección de las principales pesquerías.	Tn	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en ríos	Toneladas (Tn) y valor (%)	2

B) Indicadores operativos de seguimiento ambiental:

B)1 Los indicadores operativos que se muestran a continuación serán incorporados en el seguimiento del Programa:

INDICADOR OPERATIVO	UNIDAD	Eje
Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	Días de pesca	1
Campañas de investigación	Nº	3
Recursos económicos destinados a dichas campañas	€	3
Recursos económicos destinados a proyectos piloto de carácter medioambiental	€	3
Proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	Nº	3y4
Proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	Nº	3y4

B)2 Los indicadores operativos que se expresan a continuación no se incorporan al seguimiento del PO por considerar que no se corresponden con su ámbito de aplicación



INDICADOR OPERATIVOS DESECHADOS	UNIDAD	EJE	
Superficie de ocupación del litoral por nuevas infraestructuras pesqueras	Km <sup>2</sup>	3	Corresponde a FEDER
Superficie de litoral restaurado tras el abandono de infraestructuras pesqueras	Km <sup>2</sup>	3	Corresponde a FEDER
Cantidades estimadas resultado del By-Catch	Tn	3	*
Cantidades estimadas resultado de los descartes	Tn	3	*
Tasas de reposición de pesquerías: estado de explotación e índice de recuperación	% y otros	1	*
Evolución de las tallas para una selección de especies representativas de las principales pesquerías.		1	*

\* Estos indicadores no han sido considerados válidos para su integración en el seguimiento del programa operativo del FEP por las siguientes razones:

- Estos índices se refieren a la aplicación del área política de conservación y protección de los recursos pesqueros y de sus correspondientes instrumentos de gestión y seguimiento, cuyo ámbito excede al relativo al programa Operativo del FEP, que se incluye en otra área.
- Los datos sobre pesquerías, capturas accesorias, y evolución de las tallas en las pesquerías son datos obtenidos en los Institutos de investigación pesquera, que son objeto de análisis en los correspondientes organismos encargados de la conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros, tales como el Comité científico, técnico y económico de pesca (CCTEP), el CIEM, el ICATT, etc..
- Por último, y en todo caso, la información que comprenden estos indicadores, si se pretende que sea mínimamente representativa, debe presentarse adecuadamente desglosada por zonas, artes, etc...lo que conlleva necesariamente un volumen enorme de información, de todo punto inadecuado para constituir un indicador de seguimiento del programa.



#### 4. CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO.

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo español del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir los posibles impactos ambientales negativos y mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

Madrid, 12 de diciembre de 2007

EL SECRETARIO GENERAL DE  
PESCA MARÍTIMA

Juan Carlos Martín Fragueiro

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL  
CAMBIO CLIMÁTICO

Arturo Gonzalo Aizpiri